

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

277**MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 1.258 de 2009, hoy ejecución número 98 de 2009, a instancias de don Sabah El Rhazoui, contra la empresa “Bares, Cafeterías y Restaurantes Anoa, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, en los que en fecha 26 de enero de 2010 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Bares, Cafeterías y Restaurantes Anoa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.410 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Bares, Cafeterías y Restaurantes Anoa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.400/10)